

20 DIC 2018

Santiago,

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 4928 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos, requiere realizar el pago de los servicios de mantención correctiva del Data Center Site II a la empresa **Moller y Erre Limitada, RUT N° 96.561.980-1**, asociados al requerimiento N°9146; dando origen al proceso **RP-9620**, solicitado por la Subdirección de Informática.

2°) Que, el Servicio de Impuestos Internos, mediante Resolución N° 58 del 24 de diciembre de 2015, llamó a Licitación Pública para la contratación de los servicios de mantención preventiva y correctiva Data Center por el periodo de 48 meses, siendo identificado el proceso en Mercado Público bajo el ID: 1605-16-LR16.

3°) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2955, de fecha 4 de julio 2016, fue adjudicado el referido proceso concursal a la empresa **Moller y Erre Limitada, RUT N° 96.561.980-1**, siendo suscrito al efecto por el Servicio de Impuestos Internos, el contrato N°2614, el cual fue aprobado por la Resolución N°28 de fecha 1 de agosto de 2016, tomado de razón con fecha 19 de agosto de 2016.

4°) Que, de acuerdo a lo establecido cláusula octava del contrato N°2614, en concordancia con lo señalado en el punto 4.4 Mantención Correctiva, Repuestos y Servicios Adicionales de las Bases Administrativas Parte I de las Bases de Licitación, la realización de mantenciones correctivas deberá ser formalizada a través de una orden de trabajo expedida por el Jefe de Departamento de Informática Plataforma Operacional.

5°) Que, según memorándum N°53 de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por el Subdirector de Informática, solicita efectuar pagos pendientes por un monto total de UF 77,672.- IVA Incluido, por los siguientes motivos:

a) El día 21 de septiembre de 2016 se presentó falla eléctrica en el Site 2, provocando la caída de aplicaciones críticas para el Servicio. Se contacta al proveedor de manera urgente solicitando la evaluación y solución del problema. El proveedor brindó el servicio de mantención correctiva, procediendo a encender el equipamiento y dejando la sala del Site totalmente energizada. Para regularizar el pago de estos servicios, la empresa realizó la cotización C243, posterior a la urgencia antes expuesta. El monto de este servicio corresponde a UF 50,408.-, según detalle incluido en Anexo 1, del referido memorándum.



Ref.: SII Site 2; Atención de emergencia "Falla de energía en sala de sistemas (UPS)"								
Ítem	Atencion de Emergencia Site 2	UNIDAD	MATERIALES (UF)	MANO DE OBRA (UF) JORNADA NORMAL	RECARGO 50% OBRA DE MANO POR JORNADA EXTRAORDINARIA	VALOR UNITARIO (UF)	CANTIDAD	VALOR NETO TOTAL (UF)
1	Obra de mano empleada por técnico (Cuadro #3, pag. 2 del Contrato 2614).	Horas/hombre	0,000	0,618	0,000	0,618	20	12,360
2	Obra de mano empleada por Ingeniero (Cuadro #3, pag. 2 del Contrato 2614).	Horas/hombre	0,000	3,000	0,000	3,000	10	30,000
Valor Neto UF								42,360
19% IVA.								8,048
Valor Total UF								50,408

b) El 16 de mayo de 2017, en el mismo Site se reponen e instalan materiales a solicitud de Subdirección de Informática. Posteriormente el 25 de mayo del 2017 se detecta señales de sobrecarga en uno de los módulos de un enchufe, generando un alto riesgo de pérdida de energía del Site 2. Por lo anterior, y en ambas ocasiones se contacta al proveedor solicitando se realicen rápidamente los cambios y reparaciones respectivas. No se realizó una orden de trabajo, solo fueron recibidos a conformidad los productos y servicios por parte del profesional SDI. A fin de regularizar el cobro, el 5 de noviembre de 2017 el proveedor emite una cotización con detalle y montos respectivos que asciende a UF 27,264.- IVA Incluido, según detalle incluido en Anexo 2.

Ítem	Detalle	UNIDAD	Valor unitario jornada normal (UF)	C. Trabajo 51942 Planilla de Actividades 18584	C. Trabajo 51945 Planilla de Actividades 18584	CANTIDAD	VALOR NETO TOTAL (UF)
5,33	Suministrar e instalar tubo fluorescente 36W/40W	c/u	0,037	20		20	0,740
5,36	Suministrar e instalar partidor universal para tubos fluorescentes	c/u	0,010	20		20	0,200
5,32	Suministrar e instalar tubo fluorescente 18W/20W	c/u	1,031	20		20	20,620
3,58	Suministrar e instalar enchufe 5113 10A	c/u	0,348		3	3	1,044
3,91	Suministrar e instalar enchufe 2300 10A	c/u	0,307		1	1	0,307
Valor Neto UF							22,911
19% IVA.UF							4,353
Valor Total UF							27,264

6°) Que, de acuerdo a lo expresado por el Subdirector de Informática, en atención al carácter urgente de los trabajos indicados y en virtud de los principios de continuidad, eficiencia y eficacia, consagrados en el artículo 3 de la Ley N° 18.575, se le requirió al proveedor efectuar las reparaciones de forma inmediata, sin gestionar previamente las órdenes de trabajo que dispone la cláusula octava del contrato N° 2614, ni informar al Departamento competente para su tramitación.

7°) Que, los trabajos descritos fueron efectivamente ejecutados y cuentan con la recepción conforme de parte de los profesionales responsables de la Subdirección de Informática.



8º) Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Nos. 38.395, de 2011 y 7.002, de 2014, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

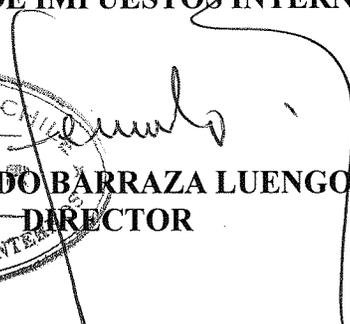
**RESUELVO:**

**I. AUTORIZÁSE** el pago a la empresa **Moller y Erre Limitada, RUT N° 96.561.980-1**, por los servicios de mantención correctiva del Data Center, durante los días 21 de septiembre de 2016 y el 16 de mayo de 2017, por los montos de **UF 50,408. - IVA Incluido y UF 27,264. - IVA Incluido** respectivamente, ambos valores serán pagados de acuerdo al valor de la UF del día de emisión de la factura de acuerdo a lo establecido en el contrato N°2614; en consideración a los fundamentos y antecedentes ya señalados.

**II. AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas de la Subdirección de Administración del Servicio de Impuestos Internos, para pagar a la empresa **Moller y Erre Limitada, RUT N° 96.561.980-1**, por los montos de **UF 50,408. - IVA Incluido y UF 27,264. - IVA Incluido**

**III. IMPÚTASE** el gasto del pago, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 007, "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos", del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

  
REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCIÓN NACIONAL  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
**FERNANDO BARRAZA LUENGO**  
DIRECTOR



Santiago, 7/11/2018

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 6754

De conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio de Impuestos Internos por la Ley N°21.053 del Presupuesto del Sector Público 2018, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios del proceso **RP-9620** según requerimiento(s) 9146/2018 ID Mercado Público **9146** que se materializara en la Orden de Compra **N°24969 "Pago de los servicios de mantención correctiva del Data Center Site II"**, cuyo proveedor es: MOLLER Y ERRE S.A. Rut: 96.561.980-1, según el detalle que se indica a continuación:

Año	Cuenta	Proyecto	Centro de costo	Monto
2018	Mantención y Reparación de Equipos Computacionales	Continuidad Operacional	SUBD. DE INFORMÁTICA	2.130.000

Impútese el gasto a la cuenta contable e ítem que corresponda, según exista la disponibilidad presupuestaria



N° 6754 Impreso: AHE-7/11/2018



**GONZALO TORRES FUCHSLOCHER**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION(S)